

NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE

La asistencia médica garantizada en la Póliza será prestada por el Centro Médico o facultativo concertado por MUTUASPORT. Para poder acceder a la prestación médica es imprescindible seguir los siguientes pasos:

- 1º Cumplimentación de la “Declaración de Accidente Deportivo - Daños Propios”, que deberá de ser firmada y sellada por la Federación, Club Entidad Deportiva.
- 2º En los supuestos de URGENCIAS (necesidad vital) deberán de ponerse en conocimiento de la compañía aseguradora el accidente, llamando al Centro de Atención 24 horas de MUTUASPORT. Teléfono 917 371 348. El accidente debe de ser comunicado inmediatamente después de su ocurrencia.
- 3º En la comunicación telefónica debe de facilitarse:
 - Los datos personales del asegurado-lesionado
 - Fecha y declaración detallada de como ocurrieron los hechos.
 - Lesiones sufridas, daños físicos apreciables.
 - Lugar de ocurrencia, datos del Club/Sociedad deportiva o Entidad Deportiva donde ocurre el siniestro.
 - Datos de los posibles testigos.
- 4º El lesionado federado deberá de acudir al Centro Médico concertado aportando el “Parte de Comunicación de Accidentes” debidamente cumplimentado. (Es condición imprescindible para poder recibir la prestación clínica correspondiente, hacer entrega de la “Declaración de Accidente” correspondiente. Debidamente cumplimentada)
- 5º En los casos en los que no fuera posible ponerse en contacto con el servicio 24 HORAS de Mutuasport Teléfono 917 371 348 y se tratase de una URGENCIA VITAL el lesionado podrá recibir asistencia médica de urgencia en el Centro Sanitario más próximo, MUTUASPORT se hará cargo de todos los servicios de urgencias recibidos por parte de su asegurado, durante las primeras 24 horas desde la fecha de ocurrencia del accidente.

Una vez superada la primera asistencia de urgencia (primeras 24 Horas) el lesionado deberá de ser trasladado a un centro médico concertado para continuar su tratamiento.

Si el asegurado permaneciera en el centro No Concertado, MUTUASPORT NO asumirá el pago de las facturas derivadas de los servicios prestados.

AUTORIZACIONES PREVIAS

Para las siguientes pruebas y tratamientos, será necesaria la autorización previa de MUTUASPORT:

- Intervenciones Quirúrgicas.
- Pruebas especiales de diagnóstico (T.A.C, R.M.N, Ecografías, Gammagrafías etc.).
- Rehabilitación

En todos estos casos el médico o Centro Médico concertado solicitará a MUTUASPORT dicha autorización al mail declaracionparte@mutuasport.com o bien al fax 915-339-616. Junto con dicha petición se deberá de adjuntar el informe médico detallado, facilitándose también fax de contacto o correo electrónico para la correspondiente respuesta autorizando o no, la prueba o tratamiento solicitado.

Cualquier prueba o tratamiento realizado sin la autorización previa de la compañía correrá por cuenta del asegurado.

Tras obtener la oportuna autorización se habrá de enviar a MUTUASPORT el informe del resultado de la prueba o tratamiento, así como informes sucesivos de la evolución del paciente.

RELACION DE CENTROS SANITARIOS

Existe una relación de Centros Concertados, se acompaña a estas NORMAS la relación de Centros Médicos concertados (los de mayor relevancia).